

## U.17. EL CUBO.

Al igual que en el caso anterior se señala el sistema de expropiación.

## U.18. REY PASTOR-PEREZ GALDOS.

Para obtener los terrenos necesarios a la nueva plaza planteada en el cruce de la C/ Rey Pastor y Pérez Galdós, se señala el sistema de expropiación.

## U.19. REY PASTOR-SOMOSIERRA.

Para obtener los terrenos necesarios a la nueva plaza planteada en el cruce de la C/ Rey Pastor y Somosierra, se señala el sistema de expropiación.

## U.20. RIO CAVA.

Previamente a la concesión de licencias deberá procederse a la ejecución de la unidad de actuación por el sistema de compensación, o el mutuo acuerdo de los dos propietarios afectados bajo la forma privada o pública que garantice el equitativo reparto de cargas y beneficios.

Igualmente, de forma previa o simultánea a las licencias, deberá procederse a la urbanización total del área afectada, pudiéndose ejecutar el proyecto de urbanización aprobado, con las variantes que se derivan de las modificaciones de trazado y las de detalle que se estimen necesarias, mediante las fases completas que autorice el Ayuntamiento garantizando la ejecución del resto.

## U.21. SOMIERES ACEDO.

Necesarios los terrenos para viales y dotaciones, se propone el sistema de expropiación.

## U.22. TACON DE MADRE DE DIOS.

Previamente a la concesión de licencias deberá procederse a realizar las operaciones jurídicas complementarias precisas para poder ajustar la compensación del sector a la nueva ordenación.

Igualmente, de forma previa o simultánea a las licencias, deberá procederse a la urbanización total del área afectada, pudiéndose ejecutar el proyecto de urbanización aprobado, con las variantes que se derivan de las modificaciones de trazado y las de detalle que se estimen necesarias, mediante las fases completas que autorice el Ayuntamiento, garantizando la ejecución del resto.

## U.23. CANTABRIA I.

De forma previa o simultánea a la obtención de licencias se procederá a la ejecución de la urbanización de la Unidad, debiéndose presentar un Proyecto de Urbanización completo de la misma.

## U.24. SAN LAZARO.

Siendo necesario ocupar los terrenos y edificaciones para la ejecución del viario del área y el sistema general de espacios libres previsto en el Plan, se señala el sistema de expropiación.

## U.25. SAN FELICES.

Solares y edificaciones afectadas por el trazado de la C/ San Felices. Sistema elegido: expropiación.

## U.26. CARRETIL.

Previamente a la obtención de la licencia se deberá proceder a la ejecución de la unidad de actuación por el sistema de compensación o subsidiariamente por el de cooperación, así como urbanizarla previa o simultáneamente con la obtención de las licencias.

## U.27. YAGUE.

De forma previa o simultánea a la obtención de licencias se procederá a la ejecución de la urbanización de la Unidad, debiéndose presentar un Proyecto de Urbanización completo de la misma.

## U.28. CANTABRIA II.

De forma previa a la obtención de licencias, se procederá a la ejecución de las obras de empalme del viario existente con circunvalación Este, puente sobre la misma y acabado de la urbanización existente.

## U.29. CABALLERO DE LA ROSA.

Para completar la manzana dotacional se señala para el solar en cuestión el sistema de expropiación.

## U.30. EIBAR-PAULA MONTALT.

De forma previa o simultánea a la obtención de las licencias se procederá a la urbanización global de la Unidad

## U.31. CARRETERA DE SORIA.

De forma previa o simultánea a la obtención de las licencias se procederá a la urbanización global de la Unidad

## U.32. C/ TORRECILLAS (VAREA).

Previamente a la concesión de licencia, se procederá a la permuta del solar privado existente por uno equivalente de propiedad municipal.

## TITULO IV. NORMAS URBANISTICAS DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

### CAPITULO I. DETERMINACIONES EN EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

#### Artº 4.1.1. Elementos del suelo urbanizable programado.

Se consideran como elementos constituyentes del suelo urbanizable programado los siguientes:

1. Sectores o áreas de usos y nivel de intensidad homogéneos previstos para ser establecidos por el Programa.
2. Sistemas generales o infraestructuras básicas al servicio de toda la población y previstos para ser establecidos por el Programa.

Quedan señalados en el juego de planos «Clasificación de Suelo» a escala 1:5.000.

#### Artº 4.1.2. Sectores.

Constituyen la unidad de planeamiento.

Su ubicación y límites vienen definidos por el juego de planos «Sectores de Planeamiento».

#### Artº 4.1.3. Características de los sectores.

Para cada sector se define:

1. Código de identificación, compuesto de las iniciales del uso dominante (R: residencial, I: industrial, INS: institucional) y una cifra.
2. Denominación en función de la toponimia de los términos, elementos característicos de los mismos (ríos, caminos, etc.) o nomenclatura ya empleada en el planeamiento anterior.
3. Superficie, S, expresada en Hectáreas con una cifra decimal. Será esta superficie la que se emplee a efectos de cálculo de la edificabilidad total del sector y del número máximo de viviendas permitido. Aunque posibles mediciones posteriores precisen con mayor exactitud las dimensiones del sector, éstas no supondrán variaciones de las características definidas, excepto para diferencias superiores a  $\pm 0,5$  Has.

4. Uso dominante, U.

5. Edificabilidad, E, expresada en m<sup>2</sup>t, y que supone la superficie de techo edificable del total de construcciones del sector (computadas como se establece en el Título I capítulo I Sección 2ª). Tiene el carácter de tope máximo, admitiéndose reducciones de hasta el 30% en la redacción del Plan Parcial correspondiente.

6. Densidad, D, expresada en viviendas por Hectárea (Solo para sectores residenciales). Tiene el carácter de tope máximo, admitiéndose reducciones de hasta el 10% en la redacción del Plan Parcial correspondiente.

#### Artº 4.1.4. Símbolos y notaciones.

Se deben interpretar como mandatos vinculantes a los redactores del planeamiento parcial:

1. Los límites de los sectores se determinan mediante el grafismo (1). Coinciden con elementos naturales, sistemas generales de comunicación, situaciones de planeamiento existentes (sectores del Plan Comarcal) y límites de propiedad o administrativos.